



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintidós (22) de febrero de 2024.

HORA: 03:00 P.M.
RADICACIÓN: 73001310500120200026600
DEMANDANTE: SUCESORES DE CARLOS EMILIO CIFUENTES GARCÍA
DEMANDADA: CONSTRUCCIONES AL DIA SAS, CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, HUMBERTO ROMERO ALBARRACÍN.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ LUGO
Apoderado demandante	FRANCISCO REINA
Rep. Legal Const. Al día	CARLOS ARTURO RUEDA
Demandado	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ
Apoderados demandados	OSCAR VARGAS
CURADOR Jaime Albarracín	ERICK FERNANDO ARISTIZABAL RODRÍGUEZ

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

A continuación, se procedió a dictar la siguiente:

SENTENCIA

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que, entre **CARLOS EMILIO CIFUENTES GARCÍA**, hoy fallecido, y **AGREGADOS PETROS DEL NORTE SAS, hoy CONSTRUCCIONES AL DIA SAS** existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 01 de enero de 2014 al 17 de enero de 2020, el cual terminó sin justa causa, según lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR A CONSTRUCCIONES AL DIA SAS al pago de **\$25.326.667**, por concepto de indemnización por despido sin justa causa, debidamente indexada. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El pago, se efectuará conforme lo establezca el Juez de familia o en el evento que ya se encuentre la sucesión correspondiente, una vez se acredite en legal forma ante la obligada, esta procederá con el pago en los porcentajes asignados en la misma en los términos legales, tal como se indicó en la parte considerativa.

TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda, lo que incluye la absolución de los demandados CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ y

JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACÍN, integrantes del CONSORCIO OBRAS CARCELARIAS COLOMBIANAS IBAGUÉ.

CUARTO: COSTAS del proceso a favor de la parte actora y a cargo de **CONSTRUCCIONES AL DIA SAS**. Por Secretaría, inclúyanse como agencias en derecho en la respectiva liquidación, la suma de dos (2) SMLMV.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

RECURSO DE APELACIÓN: Presentado y sustentado por el apoderado de la demandada CONSTRUCCIONES AL DIA SAS.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado de la parte demandada, en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué. Por Secretaría remítanse las diligencias.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577e7ba32821bff445bba491c3a7774482f4e30d0fee5ef88de939bda7f1ce48**

Documento generado en 22/02/2024 04:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>